



arteché

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1. OBJETO

1.1. Las presentes Condiciones Generales de Compra (en adelante, las "Condiciones") recogen los términos y condiciones que serán de aplicación a todos los pedidos de compra de materiales, equipos o servicios (en adelante, los "Pedidos") realizados por ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S.A., con dirección en Derio Bidea nº28, 48100 Mungia (Bizkaia), y con C.I.F. A-48898548 (en adelante, ARTECHE LANTEGI ELKARTEA), excepto en todo aquello que esté expresamente acordado de forma distinta en la oferta correspondiente o en la aceptación del Pedido y que constituya las condiciones particulares del mismo. Por ello, carecen de valor, a todos los efectos, cualesquiera otras condiciones que no se hayan aceptado expresamente por ARTECHE LANTEGI ELKARTEA y, en caso de conflicto entre lo establecido en estas Condiciones y cualquier condición general de venta a aplicar por proveedor (en adelante, el "Proveedor"), prevalecerá lo establecido en este documento.

1.2. Se considerará que las presentes Condiciones han sido comunicadas al Proveedor desde el momento en que a éste se le comunica la página web en que se encuentran las mismas o recibe un Pedido de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA acompañado de estas Condiciones. Alternativamente, se considerarán como comunicadas si el Proveedor las recibió previamente en el curso de su relación comercial con ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, considerándose en todos estos casos aceptadas por el Proveedor, a todos los efectos, al cursar su oferta.

1.3. ARTECHE LANTEGI ELKARTEA podrá modificar las presentes Condiciones en cualquier momento, mediante su notificación al Proveedor. Dicha modificación se entenderá aceptada en la misma forma que estas Condiciones.

2. PEDIDOS

2.1. ARTECHE LANTEGI ELKARTEA remitirá cada uno de los Pedidos al Proveedor por correo electrónico o cualquier otro medio que permita la acreditación de la entrega. Éstos incluirán los siguientes documentos: (i) la "Hoja de Orden de Compra" que incluirá las características de cada Pedido, (ii) las presentes Condiciones. Pasado un plazo máximo de ocho (8) días sin que la "Hoja de Orden de Compra" y resto de documentación haya sido excluida, se considerará que el Pedido ha sido aceptado y estará sujeto al presente Contrato.

2.2. El Proveedor podrá encontrar una copia de estas Condiciones en la página web de ARTECHE, <https://www.arteché.com/es/valorescorporativos/transparencia>.

2.3. ARTECHE LANTEGI ELKARTEA podrá cancelar el Pedido en caso de que no hubiera transcurrido un plazo máximo de siete (7) días desde la aceptación de éste por parte del Proveedor. La anterior cancelación no conllevará ningún tipo de penalización, ni obligación de indemnización para ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, y por tanto el Proveedor no podrá efectuar reclamación alguna por ningún concepto.

2.4. ARTECHE LANTEGI ELKARTEA se reserva expresamente el derecho a introducirlos cambios necesarios en el Pedido. Estos cambios serán oportunamente notificados al Proveedor quien dispondrá de un plazo de tres (3) días para rechazarlos, transcurridos los cuales los cambios se considerarán aceptados.

3. PLAZO DE ENTREGA

3.1. Salvo que se establezca expresamente lo contrario en las condiciones particulares, por entrega se entenderá la puesta a disposición de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA del Pedido, DDP, conforme a lo establecido en las presentes condiciones.

3.2. ARTECHE LANTEGI ELKARTEA indicará al Proveedor la dirección en la que deberá hacer la entrega del Pedido en la "Hoja de Orden de Compra", al igual que el plazo máximo en el que ésta deberá llevarse a cabo la entrega. El cómputo del plazo de entrega se entenderá desde el momento de realización de la orden de

compra, siempre y cuando ésta haya sido aceptada conforme a lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.

3.3. El Proveedor asumirá cualquier coste adicional por los fletes, portes y otros gastos originados por el incumplimiento de las condiciones de entrega y envío establecidas en el Pedido.

3.4. En caso de incumplimiento del plazo de entrega por parte del Proveedor, siempre y cuando dicho incumplimiento no se deba a un caso de Fuerza Mayor, ARTECHE LANTEGI ELKARTEA tendrá derecho expresamente a anular y resolver el Pedido sin penalización ni obligación de indemnización alguna. ARTECHE LANTEGI ELKARTEA podrá además, con independencia de que decida resolver el Pedido o no, realizar la correspondiente reclamación por los daños y perjuicios, que el retraso en la entrega le hubiera podido producir.

3.5. El derecho enunciado en el párrafo anterior será extensivo además en relación a la actuación de cualquier proveedor, cargador, transportista u otro tercero que intervenga en cualquiera de las fases del pedido, en nombre o por parte del Proveedor, en cuyo caso se aplicará en los mismos términos.

3.6. Por Fuerza Mayor se entenderá cualquier causa o circunstancia más allá del control razonable del Proveedor pero no incluyendo huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, disturbios, huelgas, conflictos laborales, paros de personal del Proveedor o sus subcontratistas, sabotajes, actos, omisiones o intervenciones de cualquier tipo de gobierno o agencia del mismo, paradas accidentales en los talleres del Proveedor por averías, etc. que directa o indirectamente afecten a las actividades del Proveedor.

4. NOTA DE ENTREGA

4.1. El Proveedor deberá acompañar cada expedición con la correspondiente Nota de Entrega, con indicación del número de Pedido que figura en la "Hoja de Orden de Compra". Para el caso de que varios Pedidos fueran remitidos en una única expedición, deberá establecerse una Nota de Entrega por cada uno de los Pedidos realizados por ARTECHE LANTEGI ELKARTEA.

4.2. ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, como comprador, firmará cada una de las Notas de Entrega, con indicación de los datos identificativos de la persona a quien se haga entrega del Pedido dentro de su organización.

5. FACTURAS

5.1. El Proveedor deberá enviar la correspondiente factura por las mercancías y/o servicios suministrados que contará con las siguientes características mínimas:

- > Una única factura podrá corresponder a diferentes Órdenes de Compra, siempre y cuando exista coincidencia en cuanto al centro de coste y el concepto de las anteriores. Igualmente podrá referirse a varias Notas de Entrega en un único número de Pedido, conforme a lo establecido en la "Hoja de Orden de Compra".
- > Método de facturación: el Proveedor se compromete a hacer entrega de la facturación en el formato electrónico estructurado escogido por ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, Facturae 3.2.2., regulado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a través de la red Efactura.net.
- > La recepción de facturas de proveedores españoles por parte de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA será a través de la plataforma SERES.
- > El envío de facturas de los proveedores internacionales se hará a la siguiente dirección de correo: suppliers_emea@arteché.com.
- > Indicará el número y fecha del Pedido de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA.
- > Indicará el día exacto de pago, que deberá ser el día 20 de cada mes según corresponda.

- > Indicará la fecha de emisión de la factura, que no será en ningún caso anterior a la fecha de entrega ni a la del Pedido.
- > El importe total de la factura deberá ser redondeado a Euros, con dos (2) decimales. El redondeo del segundo decimal se hará en función del valor del tercero, pasando a la unidad superior o inferior, cuando estos sean igual o superior a cinco (5) o inferior a cinco (5), respectivamente.
- > Los importes incluidos en la factura vendrán desglosados por conceptos según los materiales, equipos y servicios a suministrar, incluyendo, cuando sea aplicable, los (i) gastos de embalaje, (ii) carga, (iii) transporte, (iv) seguro, y (v) devolución/reposición.
- > La factura incluirá desglosados todos los impuestos aplicables.

6. PAGOS

6.1. La “Hoja de Orden de Compra” determinará el plazo máximo en que ARTECHE LANTEGI ELKARTEA podrá efectuar el pago de cada factura y cuyo cómputo comenzará desde que ARTECHE LANTEGI ELKARTEA recibe la mercancía y/o prestación de servicio, siempre y cuando el Pedido haya sido entregado al momento de emisión de la misma.

6.2. Para el caso de que el Proveedor tuviera nacionalidad española o disponga del centro principal de su actividad en el territorio español, ARTECHE LANTEGI ELKARTEA efectuará el pago de las facturas siempre con vencimiento el día 20 de cada mes.

6.3. En caso de existir algún tipo de discrepancia por parte de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA o controversia acerca de la cantidad o calidad de los materiales, equipos o servicios suministrados, la cuantía de sus importes, o cualquier otra materia relacionada con los mismos, incluyendo la o las facturas emitidas por el Proveedor, ARTECHE LANTEGI ELKARTEA podrá retener y diferir el pago de total o cualesquiera pagos parciales que deba realizar hasta el momento de la definitiva resolución de la controversia de que se trate. El pago extemporáneo de la factura por los anteriores motivos, no conllevará la aplicación por parte del Proveedor de intereses de demora ni ningún otro tipo de penalización ni indemnización por daños y perjuicios a favor de éste.

6.4. No se pagarán materiales, equipos o servicios no incluidos en el Pedido si su ejecución no ha sido previamente ofertada por el Proveedor, por escrito y con indicación expresa de su precio, y aceptada, también por escrito, por un representante de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA.

7. RECEPCIÓN

7.1. La totalidad de la mercancía suministrada por el Proveedor deberá ser enviada con el embalaje e identificación adecuados, según lo indicado en la “Hoja de Orden de Compra”, y contendrá en su interior la documentación e información indicada en la cláusula cuarta del presente contrato.

7.2. Todo el material suministrado será objeto de una inspección cualitativa y cuantitativa por parte de uno de los servicios de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, debidamente cualificado a tal efecto. ARTECHE LANTEGI ELKARTEA se reserva el derecho a rechazar todo suministro realizado por el Proveedor que no se adecúe a las características del Pedido, aún para el caso de que la mercancía hubiera sido facturada y sacada de fábrica.

7.3. En caso de rechazo total o parcial, ARTECHE LANTEGI ELKARTEA se reserva el derecho de aceptar el suministro parcial o de exigir el envío de la totalidad del material adecuado.

7.4. ARTECHE LANTEGI ELKARTEA se reserva el derecho de visitar a sus proveedores o representantes a fin de poder conocer el estado de fabricación de los Pedidos, así como verificar el material en origen por el control de recepción de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA u otros técnicos terceros nombrados a tal efecto.

8. CONTROL DE CALIDAD Y GARANTÍA

8.1. El control de calidad comprende el conjunto de acciones, actividades y técnicas necesarias para cumplir satisfactoriamente

con las condiciones y especificaciones solicitadas por ARTECHE LANTEGI ELKARTEA en el Pedido, así como, en su caso, por las normas técnicas o reglamentaciones vigentes.

8.2. El Proveedor será el único responsable del control de calidad, independientemente de los controles y pruebas que efectúe o exija ARTECHE LANTEGI ELKARTEA por sus propios medios o por los de un tercero.

8.3. El Proveedor garantiza que todo material o servicio suministrado a ARTECHE LANTEGI ELKARTEA se corresponderá con las condiciones y características estipuladas en la “Hoja de Orden de Compra”. Se compromete, en consecuencia, a reparar de forma inmediata y a sustituir, en caso de que fuera necesario a criterio de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, en las mismas condiciones en el menor período de tiempo posible, nunca superior a los diez (10) días, todo o parte del material suministrado que no cumpla con las condiciones y características solicitadas. El coste de estas reparaciones y/o sustituciones, así como de todos los gastos derivados de cualquier tipo, serán por cuenta exclusiva del Proveedor.

8.4. El plazo de garantía de los equipos y productos suministrados será como mínimo de dos (2) años a contar desde la recepción de los mismos por ARTECHE LANTEGI ELKARTEA y/o uso de los mismos, lo último que se produzca, pudiendo existir acuerdos específicos entre ARTECHE LANTEGI ELKARTEA y el Proveedor por los que se amplíe dicho período de garantía.

8.5. El Proveedor estará obligado a indemnizar a ARTECHE LANTEGI ELKARTEA por cualquier daño y/o perjuicio, inclusive el lucro cesante, que pueda sufrir como consecuencia de los posibles defectos en los materiales o la mercancía suministrada, incluyendo los daños a otros productos o instalaciones de terceros.

9. UTILLAJE

9.1. Las muestras, moldes, planos, modelos, útiles especiales, etc., puestos a disposición de el Proveedor, incluidos los facturados a cuenta, seguirán siendo propiedad de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA. Los fabricados por orden o bajo las indicaciones de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA y con cargo al Proveedor quedarán en propiedad de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA después de la ejecución del Pedido. Por orden de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, tanto unos como otros nos serán restituidos.

10. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

10.1. La propiedad industrial y/o intelectual del Pedido, en todos sus términos, y la información adjunta a la misma, con los elementos, planos, dibujos, “software”, etc., incorporados o relativos al mismo, pertenece a ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por el Proveedor para otros fines que no sean la cumplimentación del Pedido, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA.

11. RIESGO

11.1. Salvo que se establezca expresamente lo contrario en las condiciones particulares, la mercancía se entregará DDP (Incoterms CCI, 2010) en el punto de destino establecido en el Pedido. El riesgo de pérdida o daños en la mercancía, la propiedad, seguros, etc. se interpretarán de acuerdo con el Incoterm, excepto en lo que se oponga a lo establecido en el Pedido.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

12.1. En relación con cada Pedido, cualquier información que pueda llegar a ser conocida tanto por ARTECHE LANTEGI ELKARTEA como por el Proveedor a través de cualquier tipo de medio, formato o soporte, incluida la forma verbal o por inspección propia, directa o indirectamente, tiene la consideración de “información confidencial”, y es propiedad de la parte que proporciona la información. Esta obligación de confidencialidad será de aplicación durante un período máximo de cinco (5) años posteriores a la realización o cancelación del Pedido sea cual sea la causa.

12.2. El Proveedor acuerda que ARTECHE LANTEGI ELKARTEA está autorizada a proporcionar cualquier información recibida del Proveedor a cualquier otra de las sociedades que conforman el grupo de sociedades del que forma parte ARTECHE LANTEGI ELKARTEA.

12.3. Los datos del Proveedor que pudieran llegar a ser conocidos por ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, serán incluidos en un fichero denominado Clientes-Proveedores, inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable es ARTECHE LANTEGI ELKARTEA.

12.4. En todo caso, ARTECHE LANTEGI ELKARTEA aplicará las medidas de seguridad detalladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGD).

12.5. Por el presente documento ARTECHE LANTEGI ELKARTEA informa al Proveedor que podrá ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme dispuesto en la LOPDGD, dirigiéndose a ARTECHE LANTEGI ELKARTEA S.A., con dirección en Derio Bidea nº28, 48100 Mungia, Bizkaia y con C.I.F. A-48898548, indicando en la comunicación el Asunto LOPDGD.

13. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

13.1. El Proveedor debe tener implementadas y actualizadas en sus infraestructuras de IT, barreras suficientes para minimizar la intrusión ilegítima de terceros y la actuación y propagación de los llamados 'virus' informáticos o programas similares.

13.2. El Proveedor se compromete a comunicar en la mayor brevedad posible, y en todo caso, en un plazo no superior a setenta y dos (72) horas, cualquier brecha o incidente que sufra relacionado con la seguridad de la información que pueda afectar u ocasionar un acceso ilícito a la información compartida o facilitada por ARTECHE LANTEGI ELKARTEA.

13.3. El Proveedor se obliga a destruir de manera diligente, segura y confidencial, toda la información facilitada por ARTECHE LANTEGI ELKARTEA una vez concluido el presente contrato.

13.4. Cuando se suministre información de dicho carácter, el Proveedor se compromete a mantener en la más absoluta confidencialidad las Claves de Acceso a las infraestructuras de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA y a no ceder a terceros en ningún caso las mismas. Asimismo, procederá a comunicar a ARTECHE LANTEGI ELKARTEA de forma inmediata cualquier pérdida de confidencialidad o quiebra en la seguridad que pueda producirse por el conocimiento de terceros de las Claves de Acceso. El Proveedor reconoce y acepta que cualquier actividad que se realice en las infraestructuras de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA utilizando las Claves de Acceso que se le hayan asignado, será de su exclusiva responsabilidad a todos los efectos, siempre y cuando el Proveedor no haya comunicado a ARTECHE LANTEGI ELKARTEA previamente el hecho de que las Claves de Acceso utilizadas ya no eran seguras.

13.5. En su virtud, el Proveedor se compromete a acceder a las infraestructuras de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, desde equipos debidamente securizados (antivirus instalados y actualizados) y siempre utilizando software legal y debidamente licenciado

14. DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR

14.1. Mediante la aceptación de las presentes Condiciones, el Proveedor declara (i) contar con las autorizaciones necesarias para llevar a cabo, las actividades de fabricación, transporte, gestión, almacenamiento y venta de cada uno de los materiales y/o equipos requeridos en cada una de las órdenes de compra (ii) disponer de los almacenes y medios técnicos y humanos necesarios para el almacenamiento de los materiales y/o equipos de cada orden de compra, (iii) estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones legales, contables, fiscales, laborales, de seguridad social, o cualesquiera otras le pudieran corresponderle y (iv) estar en disposición de garantizar la calidad, aptitud y correcto

funcionamiento de los materiales, equipos y/o servicios requeridos en cada orden de compra.

15. PENALIZACIONES

15.1. Sin perjuicio del derecho de ARTECHE LANTEGI ELKARTEA a resolver el Pedido por incumplimientos del Proveedor en relación a las fechas de entrega o en los plazos de ejecución tanto parciales como finales, así como cualesquiera otras razones específicamente previstas en el Pedido, los incumplimientos del Proveedor conllevarán la aplicación por ARTECHE LANTEGI ELKARTEA de una penalización que en ningún caso tendrá carácter indemnizatorio. En el caso de que en el Pedido no se haya establecido ninguna penalización específica, la penalización será de un 1.5% del importe total del Pedido por semana natural de retraso durante las cuatro primeras semanas, y del 4% a partir de la quinta semana.

15.2. Las penalizaciones por demora no podrán exceder del 15% del importe total del Pedido. En caso de superarse dicho límite, ARTECHE LANTEGI ELKARTEA aplicará la penalización y tendrá derecho a resolver el Pedido con arreglo a la legislación aplicable.

15.3. El cobro de las penalizaciones no privará a ARTECHE LANTEGI ELKARTEA de repercutir al Proveedor todos los gastos y sobrecostes que venga obligado a pagar a terceros como consecuencia directa del retraso producido.

16. CÓDIGO ÉTICO

16.1. El Proveedor manifiesta y garantiza que conoce y se adhiere al Código Ético de ARTECHE que está disponible en <https://www.artech.com/en/corporate-values/social-commitment>. El Proveedor acuerda tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del mismo por sus empleados y directivos.

16.2. Si en cualquier momento durante la vigencia del Contrato el Proveedor tuviese conocimiento de un incumplimiento del Código Ético, el Proveedor o sus empleados deberán notificarlo en el plazo máximo de quince (15) días laborables a ARTECHE LANTEGI ELKARTEA a través de su canal de denuncias disponible en <https://www.artech.com/es/canal-etico>.

17. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

17.1. Estas Condiciones se regirán en todo caso por la normativa legal del Estado Español, excluyendo expresamente cualquier efecto sobre las Leyes de la Convención de Viena de 11 de abril de 1980, relativa a los contratos de compraventa internacional de mercaderías.

17.2. Para cuantas discrepancias, interpretaciones o litigios puedan surgir de la interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Condiciones, ambas partes, con exclusión de cualquiera normas y reglas de conflicto de Leyes que sean de aplicación y con renuncia expresa a su propio fuero, se someten expresa y voluntariamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bilbao, renunciando además a lo establecido en el Reglamento nº 593/2008 de 17 de Junio del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Ley aplicable a las obligaciones contractuales.